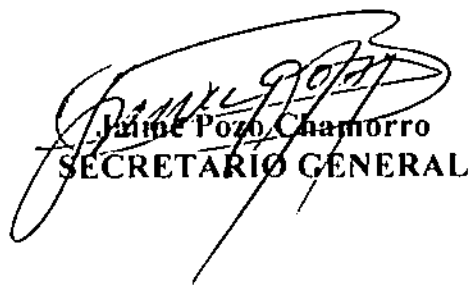


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2181-13-EP, presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, Director de la Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas, SRI, en contra del auto de 19 de noviembre del 2013, dictado por la Sala de Conjuenza y Conjuences de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de nulidad N.º 262-2013, 109-2012, demanda presentada en contra de la Compañía Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 19 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm